



717
DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS:

28 ENE. 2014

otorga Patente Provisoria Rol 7-2664 DOM.

1.- El Decreto Alcaldicio N°1622 del 23/12 /2013 que hasta el 25 Diciembre 2013 o hasta que se pronuncie la

2.- La autorización de fecha 26/11/2013 de la DOM que señala que el local cuenta con **recepción definitiva como local comercial y casa habitación, por lo que deberá realizar cambio de destino a escuela de conductores, a través de un profesional competente** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Mayo 2014 |
| Rol | : 7-2664 |
| Actividad Económica | : ESCUELA DE CONDUCTORES, EDUCACION Y CAPACITACION |
| Código Actividad | : 809.030 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : ZIEM 2001 |
| Nombre Del Contribuyente | : INSTITUTO CHILENO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| Rut | : 76.131.374-6 |
| Dirección Particular | : ZIEM N°2001 |
| Rol Avalúo | : 703 -1 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR

Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

692014
10 21 / 28-01-2014



DECRETO N° 1622

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Diciembre 2013 |
| Rol | : 7-2664 |
| Actividad Económica | : ESCUELA DE CONDUCTORES, EDUCACION Y CAPACITACION |
| Código Actividad | : 809.030 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : ZIEM 2001 |
| Nombre Del Contribuyente | : INSTITUTO CHILENO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| Rut | : 76.131.374-6 |
| Dirección Particular | : ZIEM 2001 |
| Rep. Legal | : CRISTIAN ALFONSO TORRES VALDERRAMA |
| Rut | : |
| Fecha De Solicitud | : 25.11.2013 |
| Otorgación N° | : 130 |
| Fecha | : 25.11.2013 |
| Rol Avalúo | : 703 -1 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1622

2013